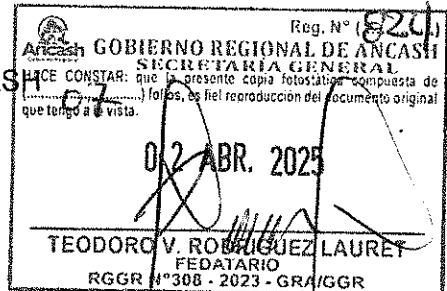
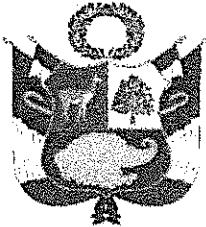


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 168 -2025-GRA/GGR

Huaraz, 21 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 181 - 2025 - GRA / GRPPAT - SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079 – 2024 – GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,753,260,022.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,096,501,474.00 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 566,397, 181.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 90,361,367.00 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46º establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector

Público para el año fiscal 2024 y Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Informe Presupuestal N° 181 - 2025 - GRA / GRPPAT - SGP se opina favorable, presupuestalmente y propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 416,033.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, el literal m) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados al SIS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000038-2025-SIS/J, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, para el Año Fiscal 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 32,667,557.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexos N° 1 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL - Transferencias Financieras – Recursos Ordinarios – calendario marzo 2025 – Financiamiento de Presupuesto Administrativas (Por expediente) de procedimientos especiales tercerizados y subcomponente prestacional", y Anexo 2 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL - Transferencias Financieras – Recursos Ordinarios – calendario marzo 2025 – Financiamiento de Presupuesto Administrativas de traslado de pacientes oncológico estable - TPOE", que forma parte integrante de la norma motivo de la presente, para el financiamiento de las prestaciones administrativas, en mérito a los Convenios y adendas suscritos, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 416,033.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, diferenciando para su incorporación y ejecución presupuestarias y/o secuencias funcionales, así como no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral



50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Artículos 10°, 21° y 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante RER N° 080-2025-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la RER N° 0217-2023-GRA/GR;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y Directiva N° 0001-2024-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de los recursos financieros transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 000038 – 2025-SIS/J en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 416,033.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

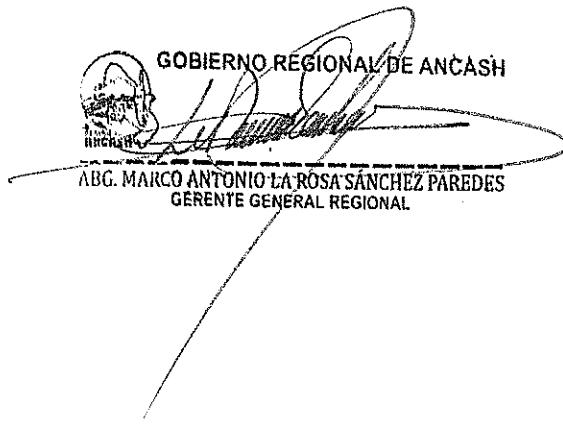
La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

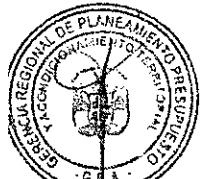
ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos

señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

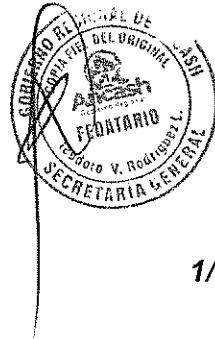
Regístrate y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



Reg. N° (.....)
Ancash GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL,
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de (.....) páginas, es la reproducción del documento original
que tengo a la vista.
02 ABR. 2025
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
RGCR N°308 - 2023 - GRA/GGR

ANEXO



DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 000038-2025-SIS/J

1/3

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recursos:

INGRESOS

(En Soles)

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.3	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1.1	: DEL GOBIERNO NACIONAL	416.033

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

PROGRAMA	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PROD./PROY.	3-000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006012 DIAGNOSTICO DE CANCER DE CUELLO UTERINO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	40.000
PROD./PROY.	3-000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	10.324
PROD./PROY.	3-000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	40.000
PROD./PROY.	3-000368 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	40.000
PROD./PROY.	3-000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATA	
ACT/AL/OBRA	5-006022 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	30.000



DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 000038-2025-SIS/J

PROD./PROY.	3-000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	2/3
ACT/AL/OBRA	5-006026 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	30.000
PROD./PROY.	3-000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006028 DIAGNOSTICO DE LINFOMA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	20.000
TOTAL EJECUTORA		<u>210.324</u>

UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

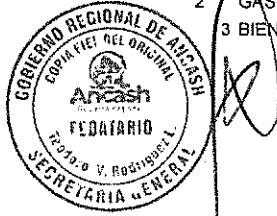
PROGRAMA	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PROD./PROY.	3-000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006012 DIAGNOSTICO DE CANCER DE CUELLO UTERINO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	156.308
TOTAL EJECUTORA		<u>156.308</u>

UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

PROGRAMA	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PROD./PROY.	3-000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006012 DIAGNOSTICO DE CANCER DE CUELLO UTERINO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	9.401
PROD./PROY.	3-000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	8.000

PROD./PROY.	3-000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	8.000

PROD./PROY.	3-000368 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	8.000



DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 000038-2025-SIS/J



3/3

PROD./PROY.	3-000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DISGNODTICO, ESTADIAJE Y TRATA	
ACT/AL/OBRA	5-006022 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	8.000
PROD./PROY.	3-000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006026 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	4.000
PROD./PROY.	3-000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006028 DIAGNOSTICO DE LINFOMA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	4.000
	TOTAL EJECUTORA	49.401
	TOTAL PLIEGO	416.033

RESUMEN

INGRESOS

1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	416.033

TOTAL INGRESOS **416.033**

EGRESOS

GASTOS CORRIENTES	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
3 BIENES Y SERVICIOS	416.033

TOTAL EGRESOS **416.033**



